Gmail **Contratos General <contratosgeneral@monteria.gov.co>**

INVITACION PARA CONTRATAR - ANA KARINA PEREZ PEÑATE

2 mensajes

Contratos General <contratosgeneral@monteria.gov.co> 18 de enero de 2024, 16:33
Para: anakperezp@hotmail.com

Buena tarde, Ana Karina.

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al Municipio de Montería, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALISTA II PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Los demás términos y condiciones se encuentran en el archivo adjunto anexo al presente correo, el cual hace parte integral del mismo.

Cordialmente,

Daniel E. Patrón Pérez
Secretario General

7. INVITACION. ANA KARINA PEREZ.pdf
122K

Ana Karina Pérez Peñate <anakperezp@hotmail.com> 18 de enero de 2024, 16:56
Para: Contratos General <contratosgeneral@monteria.gov.co>

Buena tardes,

Adjunto propuesta en respuesta a su invitación para contratar.

Quedo atenta.

Obtener Outlook para Android

De: Contratos General <contratosgeneral@monteria.gov.co>
Enviado: jueves, enero 18, 2024 4:33:47 p. m.
Para: anakperezp@hotmail.com <anakperezp@hotmail.com>
Asunto: INVITACION PARA CONTRATAR - ANA KARINA PEREZ PEÑATE
[El texto citado está oculto]

8. PROPUESTA_ANA_PÉREZ_PEÑATE.pdf
15421K

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALISTA II PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

ANA KARINA PÉREZ PEÑATE

MONTERÍA – CÓRDOBA

ENERO-2024

ANA KARINA PÉREZ PEÑATE

Montería, enero 2024

Doctor
DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA
E. S. D.

ASUNTO: PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETIVO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALISTA II PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los deseos de su administración, en cuanto a mejoramiento de la calidad de los procesos administrativos, me es grato ofrecerles mis servicios para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALISTA II PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS.**

ALCANCES DE LA PROPUESTA

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios profesionales en calidad de PROFESIONAL ESPECIALISTA II, en la Secretaría de Planeación de Montería en la estructuración de los Planes, Programas, y Proyectos que se llegaren a estructurar desde aquella para la implementación del Programa de Gobierno, y del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería, sin limitarse a los anteriores.

2. Prestar los servicios profesionales en calidad de PROFESIONAL ESPECIALISTA II, con el fin de emitir, y/o asesorar en la producción de conceptos técnicos afines al objeto del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con ocasión del cumplimiento de las funciones a cargo de la Secretaria de Planeación de Montería, y/o el Municipio de Montería.

3. Prestar los servicios profesionales en calidad de PROFESIONAL ESPECIALISTA II, a la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería en la proyección, y revisión a las respuestas a las acciones de tutelas, y/o derechos de petición, y/o demás requerimientos, y/o solicitudes, presentados por particulares, autoridades judiciales, y/o autoridades administrativas del orden nacional, departamental, y/o municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor del contrato podrá asignar, sin limitarse a las anteriormente descritas, cualquier otra solicitud que surja ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería.

4. Prestar los servicios profesionales en calidad de PROFESIONAL ESPECIALISTA II en la estructuración de documentos precontractuales, contractuales, y/o post-contractuales, y/o actas de liquidación, y/o demás documentos que sean producto de la gestión contractual, en cualquier calidad, de los contratos estatales que se originen desde la Secretaria de Planeación, y/o cualquier otro contrato que se

asigne a la secretaría como estructuradora, y/o ejecutora, y/o supervisora del Contrato.

5. Prestar los servicios profesionales en calidad de PROFESIONAL ESPECIALISTA II, en la formulación de proyectos, incluyendo diagnóstico de necesidades, definición de posibles iniciativas y construcción de propuesta técnico-financiera, que contribuyan al desarrollo sostenible del Municipio de Montería.

6. Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones, comités o audiencias dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería que sean congruentes con el objeto del presente Contrato, y con la oferta.

7. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente Contrato, el Contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del Supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL Supervisor podrá solicitar al Contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($64.493.561).**

PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante **ONCE (11) PAGOS MENSUALES IGUALES por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($5.863.051),** pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.**



ANA KARINA PÉREZ PEÑATE

C.C. 1.067.944.869 de Montería

DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO PERSONA NATURAL

	DOCUMENTO / REQUISITO	RESPONSABLE DE APORTAR EL DOCUMENTO Contratista	CUMPLIDO SI	CUMPLIDO No	OBSERVACIÓN
	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES				
1	Formato Unico de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública - SIGEP		X		
2	Fotocopia cédula de ciudadanía		X		
3	Libreta Militar o certificación provisional en línea (Articulo 20, ley 1780/2016) (no aplica para hombres mayores a los 50 años de edad)				**No aplica**
4	Fotocopia Tarjeta profesional y/o matricula profesional (si se requiere)		X		
5	Fotocopia Antecedentes Tarjeta Profesional y/o matricula profesional (si se requiere)		X		
6	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes)		X		
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes)		X		
8	Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes)		X		
9	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes)		X		
10	Soportes académicos - Copia de los títulos de estudio obtenidos		X		
11	Certificados de experiencia laboral/profesional Suscrita por el funcionario o persona competente.		X		
12	Certificación vigente mediante la cual se acredite la afiliación al sistema General de Salud y Pensión (Decreto 510/03 Art 1)		X		
13	Examen Médico Ocupacional menor a 3 años.		X		
14	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)		X		
15	Certificación de cuenta bancaria activa		X		
16	Declaración de bienes y rentas y resolución de conflicto de intereses		X		
17	Declaración de Renta DIAN o Declaración Juramentada de NO DECLARANTE		X		
	DOCUMENTOS CONTRACTUALES				
18	Garantías (Pólizas)				

INFORMACIÓN CONTRATISTA		
Nombre	**Teléfono**	**Correo Electrónico**
Ana Karina Pérez Peñate	3184083138	anakperezp@hotmail.com
Fecha	**Folios**	**Firma**
Enero 2024		

INFORMACIÓN DEPENDENCIA EN LA CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO
Secretaria de Planeación Municipal

NOTA: La documentación debe estar organizada en el orden taxativo de este formato.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pérez	Peñate	Ana Karina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1067944869

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 04 MES 11 AÑO 1995

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 94 8 28 B/ El Bosque

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

TELÉFONO: 6047971332 EMAIL: anakperezp@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		GESTION Y ADMINISTRACION AMBIENTAL	06	2020	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	12	2016	22238-397445COR

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION EL SANEAMIENTO, AMBIENTE, HIGIENE, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE? SAHED			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3007408129	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL MAGISTER					*DIRECCIÓN* CALLE 58 12 54 B/ La Castellana						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION EL SANEAMIENTO, AMBIENTE, HIGIENE, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE? SAHED			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3007408129	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL MAGISTER					*DIRECCIÓN* CALLE 58 12 54 B/ La Castellana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLUSTER			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116173538	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL MAGISTER					*DIRECCIÓN* CALLE 24 34 91 Apto 1410						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CORDOBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6047862396	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	11	*Año* 2021	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL MAGISTER					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 77 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASPROCIG			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* LORICA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	24	*Mes*	02	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 21 17 23 B/ Kennedy						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CORDOBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6047862396	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 77 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION EL SANEAMIENTO, AMBIENTE, HIGIENE, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE? SAHED			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	10	*Año* 2019	*Día*	20	*Mes*	01	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBENTAL	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 58 12 54 B/ La Castellana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SIGMA SERVICIOS S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3218505989	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año* 2018	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENAL	*DEPENDENCIA* PROFESIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 52 12 54 Monte verde						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

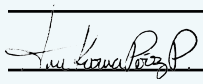
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

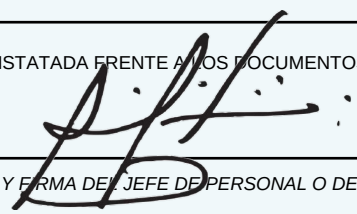
Ciudad y fecha de diligenciamiento Montería, 09 de diciembre del 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.



Montería, Enero de 2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.944.869**

PEREZ PEÑATE
APELLIDOS

ANA KARINA
NOMBRES

Ana Karina Pérez P
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1995**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

28-NOV-2013 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1300100-00534803-F-1067944869-20140110 **0036516659A 2** 41595956

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
22238-397445 COR
Fecha de Expedición: **28/08/2018**

Nombre:
ANA KARINA
PEREZ PEÑATE

Identificación:
C.C. 1067944669

Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD DE CORDOBA



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2475994

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANA KARINA PEREZ PEÑATE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1067944869, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 22238-397445 desde el 28 de Agosto de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1185.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de enero de 2024, a las 08:18:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067944869
Código de Verificación	1067944869240108081848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238300976

PIB
08:22:40

Bogotá DC, 08 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA KARINA PEREZ PEÑATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067944869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:59 AM horas del 08/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067944869**
Apellidos y Nombres: **PEREZ PEÑATE ANA KARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2024 08:28:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067944869 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **81649903** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

NIT 891080031-3

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA AMBIENTAL

A

ANA KARINA PEREZ PEÑATE

C.C. No. 1067.944.869 DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2016

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 19 del Libro de Registros de Diplomas No. 6

29487

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

CHILE

Por cuanto *Ana Karina Perez Peñale*

ha cumplido con los requisitos reglamentarios prescritos por la Universidad para obtener el *Grado Académico Magíster en Gestión y Administración Ambiental*

y ha sido *Aprobado con Distinción Máxima*

le otorga este diploma en Iquique a *veinte de junio*

de *dos mil veinte*

Registro: *20302372*

Alberto Martínez Quezada
Rector

Pablo González Antezana
Secretario General

IQUIQUE · CHILE
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
VINCULACION

IQUIQUE · CHILE
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
POSTGRADO

IQUIQUE · CHILE
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
INVESTIGACION

APOSTILLA DE Chile

FOLIO Nº 020602

El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana legaliza la firma de:

Sr. (a) Pablo Gonzalez A.

Santiago,

28 DIC 2020

Firma Encargado de Folio Legalizaciones

BARBARA VALENCIA ORELLANA

Importante: Esta legalización corresponde solo a la firma y no al contenido del documento.

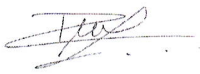
El Secretario General de la Universidad Arturo Prat, Pablo González Antezana, nombrado a través del Decreto Tra. Nº 385/5/2020 del 06 de febrero del 2020, en su calidad de Ministro de Fe, certifica que la firma que antecede el presente documento, corresponde al Rector de la Universidad, don Alberto Martínez Quezada, nombrado mediante Decreto Supremo Nº 388 del Ministerio de Educación de fecha 30 de diciembre del 2019.-

Pablo González Antezana
Secretario General
Ministro de Fe

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIO GENERAL
IQUIQUE - CHILE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	**CHILE**		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	BARBARA VALENCIA ORELLANA		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	ADMINISTRATIVA. ATENCION PRESENCIAL		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NIVEL CENTRAL		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	**6. El día** the / le	28-12-2020
7. Por by / par	Ricardo Francisco Villegas Ordoñez		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC1284137		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		**10. Firma** signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: CERTIFICADO DE MAGISTER

Titular / Holder / Titulaire: ANA KARINA PEREZ PEÑATE

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 020602
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée á l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	0BE0556DB3

Número Apostilla [EAC1284137]
Fecha Emisión [28-12-2020]

FUNDACIÓN

eduColombia.

Educación de Calidad con Sentido Social.

NIT. 900305680 - 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo. 2.6.6.8 del decreto 1075 de 2015
Ministerio de Educación Nacional y el decreto ley 2150 de 1995

HACE CONSTAR QUE:

Ana Karina Pérez Peñate

Cedula de Ciudadanía No 1.067.944.869

Asistió al Diplomado de Actualización y Profundización en:

Formulación y Evaluación de Proyectos

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas,
realizado en la ciudad de Montería, del 02 de Abril, al 11 de Junio de 2016.

Montería, Córdoba

LUIS QUICENO BECERRA
Coordinador Administrativo

ANA MARIA MORALES CUETO
Directora

JORGE DEL RÍO VASQUEZ
Coordinador Académico

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CENTRO DE IDIOMAS

Licencia de funcionamiento No 0805 Del 17 de Julio de 2009
Y Registro No 0905 Del 5 de Octubre de 2009
Emanada de la Secretaría de Educación de Montería

CERTIFICATE OF ACADEMIC KNOWLEDGE IN GENERAL ENGLISH

Awarded to:

Ana Karina Pérez Peñate

For having successfully completed a maximum of 575 hours General English Course
Corresponding to the B2 Level CEFR

This 9th Day of June 2016

CA-102-20160609

Delia González Lara
Head of the Languages Center

COLLEGE OF SOUTHERN MARYLAND

COLLEGE OF SOUTHERN MARYLAND
CSM
1958

Ana Perez

is awarded a
Certificate of Completion for

English as a Second Language Part I (3.6 CEU's / 36 hours)

during the Spring Semester 2017

Shaunda Holt	2/21/17 – 5/16/17	Feyi Palmer
PROGRAM COORDINATOR	**DATE**	**INSTRUCTOR**

University of the Virgin Islands

This Certifies

Ana Perez

Completed the Course

Understanding American Language and Culture

Start Date:8/25/2018 End Date:8/26/2018

Hours: CEU's: CE: Hours - 40
CEU: Units - 4

International Program Coordinator

Director ILOE, University of the Virgin Islands

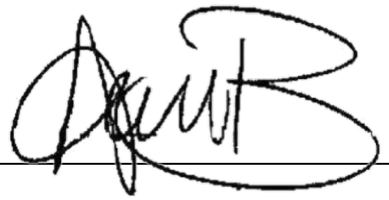
2015-99147-9378

El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez - Fondo Acción
certifica que

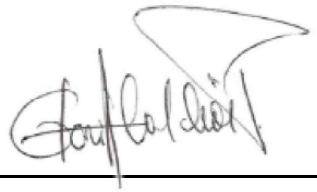
Ana Karina Pérez Peñate

CC No. 1067944869

Participó como conferencista en el curso **Monitoreo, Reporte y Verificación de reducción de Gases de Efecto Invernadero** realizado de forma virtual y con un total de 15 horas de duración, del 10 de noviembre al 7 de diciembre de 2021.



Ángela Viviana Bohórquez Lozano
Especialista MRV



Gloria Andrea Calderón Peña
Coordinadora "Moviendo la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono"

Supported by:
Federal Ministry for the Environment, Nature Conservation and Nuclear Safety
based on a decision of the German Bundestag

SIGMA SERVICIOS S.A.S. **NIT 900.821.720 – 2** **CERTIFICADO LABORAL**	

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR:

Que la Ingeniera Ana Karina Pérez Peñate identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.944.869 de Montería y M.P 22238-397445 COR, laboró para esta empresa desde el día 5 de junio de 2018 hasta el día 4 de Julio de 2019, desempeñando actividades correspondientes al cargo Consultor Externo en Gestión Ambiental y en Gestión de Riesgos para proyectos de consultoría desarrollados por la entidad y apoyando actividades de capacitación (seminarios, cursos, diplomados) en temáticas ambientales.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Montería a los doce días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

JUAN DANIEL DONADO
Representante Legal
SIGMA SERVICIOS S.A.S.
NIT 900.821.720-2

LA FUNDACIÓN PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE -SAHED-
NIT 900541075-8

CERTIFICA:

Que la Ingeniera Ambiental, **Ana Karina Pérez Peñate**, identificada con C.C. 1.067.944.869 de Montería y tarjeta profesional No. 22238-397445 COR trabaja como **PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**, desde el **25 de octubre de 2019** hasta el **20 de enero del 2021**, desempeñando las siguientes funciones:

Funciones
Formulación de proyectos
Apoyo documental de la gestión ambiental
Apoyo técnico para el análisis de información de variables ambientales
Análisis de cartografía básica y temática de variables ambientales

Para constancia de la anterior certificación, se firma en Montería a los 02 días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

JORGE CARDENAS DE LA OSSA
Representante Legal Fundación SAHED

gerencia@fundacionsahed.com
jcardenasdelaossa@gmail.com
3007408129 - (034) 7852574
Calle 58 # 12-54 B/La Castellana
Montería - Córdoba

N° 323 - 2020

CONTRATISTA:	*ANA KARINA PEREZ PEÑATE*
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS BÁSICAS, GEOGRAFÍA O INGENIERÍAS O ADMINISTRACIÓN, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL APOYO CONSULTA DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES, Y APOYO EN MODELACIÓN E INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 238-2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PLAZO:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
VALOR:	$ 12.500.000

Entre los suscritos, a saber: GILMAR SANTAFE PATIÑO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.152.645 expedida en Pamplona, en su condición de Vicerrector de Investigación y Extensión designado a través de Acuerdo No. 055 del 12 de julio de 2018, facultado para ordenar gasto mediante resolución N°1025 de 26 de enero de 2017, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** NIT No.891080031-3, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de diciembre 12 de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, con domicilio en la Carrera 6ª. No.77-305 de la ciudad de Montería, página web www.unicordoba.edu.co, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, ***ANA KARINA PEREZ PEÑATE***, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1067944869**, con domicilio en la Calle 94ª 6 50 Barrio Nuevo Bosque, Montería - Córdoba, teléfono 3004383056, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I). Que la Misión de la Universidad es formar integralmente a personas capaces de interactuar en un mundo globalizado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque contribuye al desarrollo de los procesos académicos, administrativos, investigación, extensión y proyección social en pro del bienestar y la excelencia de la calidad de la comunidad educativa. II). El Instituto Regional de Agua "IRAGUA", es un Instituto que ha impulsado, desarrollado y consolidado la investigación básica de al servicio de la academia y la sociedad en general. El IRAGUA responde a las exigencias impuestas por el nuevo orden mundial que exige más investigación inspirada en el desarrollo sostenible en los pueblos y en la calidad de vida de la humanidad. III) Que el pasado primero (1°.) de julio de 2020, se suscribió entre la Universidad de Córdoba y el Ministerio de Salud el contrato interadministrativo 238-2020 el cual tiene por objeto "Realizar el análisis de riesgos para la salud humana, con énfasis en la evaluación de riesgo, derivado de la ejecución del programa de erradicación de cultivos de uso ilícito por aspersión aérea en Colombia", el cual deberá ejecutarse hasta el 30 de noviembre de 2020. IV) Que para la ejecución del objeto contractual, la Universidad cuenta con la experiencia y un talento altamente calificado, sin embargo, dada la cantidad de actividades, el tiempo de ejecución y la especialidad de algunas actividades, requerirá de profesionales y en general de personal de apoyo contratado exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y productos de este contrato. V). Que el Director del Instituto Regional de Agua "IRAGUA" de la Universidad desarrolló los respectivos estudios previos de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Universidad para la

contratación del personal requerido para el efectivo cumplimiento de las actividades. VI). Que existe la disponibilidad requerida según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1037 del 13 de julio de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba. VII). Que, efectuados lo estudios previos correspondientes, se determinó que la modalidad contractual era la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, según lo consagrado en el numeral 16 del artículo 85 del Acuerdo 111 de 7 de Junio de 2017 -Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba. VII). Que no existe actualmente en la planta de LA UNIVERSIDAD personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades aquí encomendadas. VIII). Que el Vicerrector de Investigación y Extensión de LA UNIVERSIDAD, previa evaluación de la hoja de vida y propuesta, decide suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. EL CONTRATISTA se obliga para con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS BÁSICAS, GEOGRAFÍA O INGENIERÍAS O ADMINISTRACIÓN, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL APOYO CONSULTA DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES, Y APOYO EN MODELACIÓN E INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 238-2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, de acuerdo con las especificaciones, contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. Generales**: EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro. 3. Cumplir como independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. 4. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 5. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad. **b. Específicas:**

N°	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
1	Documento Marco introductorio, teórico y metodológico del producto	$1.562.500
2	Documento línea base condiciones geográficas, climáticas, ambientales, socioeconómicas y de la situación de salud de los municipios de la submuestra	$1.562.500
3	Protocolo de búsqueda de literatura (PRISMA) para la evaluación de la exposición.	$1.562.500
4	Tabla de evidencia con los estudios recuperados y consultados según metodología Cochrane	$1.562.500
5	Documento con reseñas de la búsqueda de literatura consultada	$1.562.500
6	Tabla de parámetros establecidos para la evaluación de la exposición	$1.562.500
7	Documento con la descripción del destino y comportamiento ambiental esperado para la mezcla en los diferentes medios ambientales (aire, agua, suelo y alimentos), que permitan describir el comportamiento del herbicida en las matrices definidas	$1.562.500
8	Cualquier otra actividad requerida por la coordinación del proyecto, relacionada con el objetivo del mismo	$1.562.500
	Valor Total	**$12.500.000**

PARAGRAFO: El lugar de ejecución del contrato será en los Departamentos del Putumayo, Caquetá, Cauca, Nariño, Bolívar, Antioquia, Choco, Norte de Santander, y la Universidad de Córdoba o en el lugar del departamento que le indique el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**: 1.

Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 5. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. 6. Suministrar la información institucional requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR**: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000). **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios a suscribir se pagará de acuerdo a las actividades desarrolladas de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
1	Documento Marco introductorio, teórico y metodológico del producto	$1.562.500
2	Documento línea base condiciones geográficas, climáticas, ambientales, socioeconómicas y de la situación de salud de los municipios de la submuestra	$1.562.500
3	Protocolo de búsqueda de literatura (PRISMA) para la evaluación de la exposición.	$1.562.500
4	Tabla de evidencia con los estudios recuperados y consultados según metodología Cochrane	$1.562.500
5	Documento con reseñas de la búsqueda de literatura consultada	$1.562.500
6	Tabla de parámetros establecidos para la evaluación de la exposición	$1.562.500
7	Documento con la descripción del destino y comportamiento ambiental esperado para la mezcla en los diferentes medios ambientales (aire, agua, suelo y alimentos), que permitan describir el comportamiento del herbicida en las matrices definidas	$1.562.500
8	Cualquier otra actividad requerida por la coordinación del proyecto, relacionada con el objetivo del mismo	$1.562.500
	Valor Total	**$12.500.000**

PARAGRAFO 1: Para realizar el pago al CONTRATISTA, debe presentar la factura con el lleno de los requisitos de la DIAN, certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, suscrita por el Representante legal y/o revisor fiscal (Anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores), acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión y demás documentos exigidos por LA UNIVERSIDAD como requisito de pago. Todo lo anterior previa legalización del contrato, constitución y aprobación de la garantía única de calidad cuando aplique y/o garantías extendidas del bien. **CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que ocasione el presente contrato se imputarán al presupuesto de la Universidad, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020, CDP No. 1037 del 13 de julio de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director del Instituto Regional del Agua "IRAGUA", quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato. 2) Informar a LA UNIVERSIDAD respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar. 4) No puede adoptar decisión alguna de manera inconsulta con LA UNIVERSIDAD. 5) Proyectar las actas de inicio y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, evaluación y revaluación según lo establecido en los procedimientos del SIGEC y las demás incluidas en el manual de Supervisión e Interventoría según Resolución Rectoral No.3692 del 03 de octubre

de 2017, y la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del ordenador de gasto, previo visto bueno de la División de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En ejercicio de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del contratista después de terminado el plazo de ejecución, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal a título de pena, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago aquí señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento adelantando el procedimiento establecido por la Ley para hacer efectiva la garantía constituida. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA.** La terminación anticipada de este contrato procede: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) Por incumplimiento de la parte Contratista de las obligaciones establecidas en el presente documento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con la UNIVERSIDAD, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad. El contratista será responsable por las acreencias de todo tipo del personal que contrate para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS.** En atención a lo estipulado en el artículo 59 del acuerdo 111 de 2017, en el cual se establece como una excepción a la constitución de garantías, el que se trate de contratos directos con cuantía inferior a 50 SMLMV, y a la naturaleza del objeto a desarrollar, no se exigirá constituir garantía única para el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley, la Constitución y el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, que le impida suscribir el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad de Córdoba, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la Universidad. Así mismo, declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos que realizará la Universidad y manifiesto que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y el correo electrónico: contratación@correo.unicordoba.edu.co. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El contratista manifiesta que con la suscripción del presente contrato se obliga a cumplir el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por la Universidad de Córdoba, en el marco del presente contrato,

manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesta que se compromete a: 1) Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015. 2) No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la Universidad, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Universidad, aún después de finalizado el contrato. 4) No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la Universidad y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5) Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por la Universidad. 6) Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por la Universidad una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7) Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de la Universidad. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de la Universidad o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. REGIMEN LEGAL APLICABLE.** El Estatuto de Contratación de la Universidad y las demás normas inherentes a la naturaleza de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: la firma de las partes. Para su legalización: Registro Presupuestal y para su ejecución: Suscripción del Acta de iniciación.

Para constancia, se firma en Montería,

LA UNIVERSIDAD,

GILMAR SANTAFE PATIÑO
Vicerrector de Investigación y Extensión
Proyectó: LinaMarcelaP.
Reviso: Estela Barco Jaraba - Jefe División Contratación

EL CONTRATISTA,

ANA KARINA PEREZ PENATE
Contratista

ASPROCIG
Asociación de Pescadores Campesinos Indígenas Afrodescendientes para el Desarrollo Comunitario de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú

Representante Legal

Fondo Acción

Contratista

Fortalecimiento de sistemas productivos socio ecológicos como estrategia de desarrollo rural bajo en carbono, en zonas prioritarias de la cuenca baja del río Sinú, departamento de Córdoba, Colombia
Convenio de Financiación No. 189 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES NO.007

Entre los suscritos, DAMARYS RIVERA FUENTES, mujer mayor de edad, vecina del municipio de San Bernardo del Viento, identificada con cédula de ciudadanía No.1.070.808.323 de San Bernardo del Viento, quien obra en condición de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES CAMPESINOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA CIÉNAGA GRANDE DEL BAJO SINÚ - ASPROCIG, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 000105 del 01 de Febrero de 1994, expedida por la Gobernación de Córdoba y NIT 800 222 045-6, por una parte, y que en adelante se denominará el CONTRATANTE y, ANA KARINA PEREZ PEÑATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número.1.067.944.869 de Montería. el cual en adelante y para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, , se ha celebrado un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El objeto de este contrato de servicios profesionales, es establecer los acuerdos mediante los cuales EL CONTRATISTA se compromete a prestar servicios como Profesional en Monitoreo Verificación y Reporte (MRV), En el marco del proyecto." **Fortalecimiento de sistemas productivos socio ecológicos como estrategia de desarrollo rural bajo en carbono, en zonas prioritarias de la cuenca baja del río Sinú, departamento de Córdoba, Colombia Convenio de Financiación No. 189 de 2020".**

SEGUNDA: Valor y forma de pago. El valor total de este contrato, asciende a la suma TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESO. ($36.000.000), pagaderos mensualmente en partes iguales por valor de: TRES MILLLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), PARÁGRAFO 1: a) Los honorarios serán cancelados oportunamente con previa presentación de la cuenta de Cobro y/o documento equivalente. PARÁGRAFO 2: De terminarse anticipadamente este contrato por alguna de las causales previstas en el mismo, se pagarán sólo las sumas que se adeuden por los servicios profesionales efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del mismo.

TERCERA: Responsabilidades del CONTRATANTE. Son responsabilidades del contratante 1. Poner a disposición del CONTRATISTA para la realización del trabajo, durante todo el periodo de duración del presente contrato documentos, información necesaria e insumos de manera oportuna para la debida ejecución del presente contrato y el adecuado cumplimiento de la labor profesional.

CUARTA: Responsabilidades de la CONTRATISTA. El CONTRATISTA se compromete a realizar con idoneidad, ética y esmero las siguientes actividades:

- Presentar plan de trabajo que responda a los productos esperados desde el proceso de Monitoreo Verificación y Reporte de GEI.

- Definición de metodologías y protocolos para la elaboración del Plan de Monitoreo Verificación y Reporte de GEI del proyecto.
- Elaborar el Plan de Monitoreo Verificación y Reporte para las metas de reducción de GEI del proyecto.
- Generación de reportes de MRV de las metas de GEI del proyecto.
- Proveer información oportuna para el seguimiento del avance del proyecto en cuanto a las metas de reducción de GEI.
- Apoyar los procesos de convocatoria para el trabajo de articulación con las comunidades beneficiarias del proyecto y las entidades públicas o privadas con incidencia en el proyecto
- Presentar informes de avances de ejecución del proyecto de acuerdo con las responsabilidades asignadas y en articulación con el equipo técnico del proyecto.
- Mantener comunicación permanente con la coordinación y el equipo de trabajo.

QUINTA: plazo y Terminación. El presente contrato se establece por un periodo de 12 meses con una dedicación de medio tiempo(1/2), contados entre el 25 de Febrero del 2021 al 25 de Febrero del año 2022, y podrá darse por terminado antes de cumplido este periodo, por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por cualquiera de las partes, o, por decisión unilateral informada a la otra parte con una antelación de 30 días calendario.

PARÁGRAFO: este contrato no es prorrogable pues se trata de Servicios Profesionales para un proyecto definido en el tiempo. Las partes asumen desde ya su terminación al vencimiento del proyecto, sin que tenga que mediar ninguna notificación escrita para ello.

SEXTA. Independencia de la CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no estará sometido ni él ni ninguno de sus colaboradores, a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

SÉPTIMA: Cesión del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero.

OCTAVA. Reserva. EL CONTRATISTA se obliga a guardar reserva sobre todos los asuntos que asesore y reconoce que cualquier innovación, investigación que asesore o descubra es de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE, y no podrá darlo a conocer, explicitar, aplicar a título oneroso o gratuito, so pena de las sanciones que contempla las disposiciones legales vigentes sobre el asunto.

NOVENA. Domicilio contractual. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Lorica. En la carrera 21 Nº 17-23 Barrio – Kennedy.

DÉCIMA Supervisión del servicio. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de evaluar el servicio profesional objeto de este contrato y para ello designa como responsable a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN, quien hará llegar por escrito las observaciones a que haya lugar.

ONCEABA. Cumplimiento de normatividad aplicable: El contratista se compromete a prestar el servicio de forma diligente con toda la normatividad aplicable, y en particular, con todas las obligaciones labores, de la seguridad social, fiscales y de protección de datos que le sean aplicables en relación con la prestación del servicio.

ASPROCIG
Asociación de Pescadores Campesinos Indígenas Afrodescendientes para el Desarrollo Comunitario de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú

Fondo Acción

En constancia de todo lo anterior, se suscriben tres ejemplares del mismo texto y efecto, en la ciudad de Lorica, a los 25 días del mes de Febrero del año 2021.

Damarys Rivera

DAMARYS RIVERA FUENTES
C.C 1.070.808.323 de San Bernardo del Viento
Representante Legal

Ana Karina Pérez P.

ANA KARINA PEREZ PEÑATE
C.C. 1-067.944.869
Contratista

N° 736 - 2021

CONTRATISTA:	ANA KARINA PEREZ PEÑATE
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON MAESTRIA, COMO APOYO EN INVESTIGACIÓN NECESARIO PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE RIESGO EN EL MANEJO INTEGRAL DE ZONAS DE RECARGA DE LOS ACUÍFEROS UTILIZADOS COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE LA SUBREGIÓN MOJANA DEPARTAMENTO DE SUCRE" CÓDIGO BPIN 2020000100361
PLAZO:	DIECIOCHO (18) MESES
VALOR:	$106.579.044

Entre los suscritos, a saber: JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería, en su condición de Rector, facultado mediante Acuerdo N° 020 de 05 de marzo de 2021 y el Acuerdo No.111 del 07 de junio de 2017, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de diciembre 12 de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, con domicilio en la Carrera 6ª. No. 77-305 de la ciudad de Montería, página web www.unicordoba.edu.co, y quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte; y por la otra, ANA KARINA PEREZ PEÑATE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.944.869 con domicilio en el municipio de Montería, en la calle 94ª No.6-50 Barrio/El Bosque, teléfono 3004383056 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Misión de la Universidad es formar integralmente a personas capaces de interactuar en un mundo globalizado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque contribuye al desarrollo de los procesos académicos, administrativos, investigación, extensión y proyección social en pro del bienestar y la excelencia de la calidad de la comunidad educativa. **II.** Que la Universidad de Córdoba requiere la prestación de servicios de un profesional en ingeniería ambiental con maestría, como apoyo en investigación necesario para la buena ejecución del proyecto titulado "implementación de estrategias de gestión de riesgo en el manejo integral de zonas de recarga de los acuíferos utilizados como fuente de abastecimiento de las comunidades de la subregión Mojana departamento de Sucre" CÓDIGO BPIN 2020000100361. **III.** Que el Director del Proyecto de la Universidad desarrolló los respectivos Estudios Previos de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Universidad. **IV.** Que existe la disponibilidad requerida según certificado de disponibilidad presupuestal N° **150 del 20 de octubre de 2021. V.** Que efectuados lo estudios previos correspondientes, se determinó que la modalidad contractual era la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, según lo consagrado en el numeral 16 del artículo 85 del Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017 -Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba. **VI.** Que no existe actualmente en la planta de LA

UNIVERSIDAD personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades aquí encomendadas. VII) Que el Rector de LA UNIVERSIDAD, previa evaluación de la hoja de vida y propuesta decide suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON MAESTRIA, COMO APOYO EN INVESTIGACIÓN NECESARIO PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE RIESGO EN EL MANEJO INTEGRAL DE ZONAS DE RECARGA DE LOS ACUÍFEROS UTILIZADOS COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE LA SUBREGIÓN MOJANA DEPARTAMENTO DE SUCRE" CÓDIGO BPIN 2020000100361, de acuerdo con las especificaciones, contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, se estipula en DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se suscribirá con posterioridad a su perfeccionamiento y legalización. El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suceso por el que se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente mediante acta, suscrita por EL SUPERVISOR designado y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **Parágrafo. - Ampliación del plazo:** LA UNIVERSIDAD podrá conceder ampliación del plazo cuando por circunstancias ajenas al CONTRATISTA lo encuentre justificado, el cual solo puede ser otorgado por el Ordenador del gasto en documento escrito previa sustentación del supervisor y/o interventor. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. Generales:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Elaborar informes que le sean requeridos por parte de la administración. 2. Custodiar, reservar y salvaguardar la información que le sea entregada como ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Participar de las reuniones y sesiones de trabajo que sean convocadas por la administración del proyecto. 4. Comunicar a la administración del proyecto de manera oportuna, los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del objeto del presente contrato, que puedan afectar de manera negativa el buen desarrollo del servicio encomendado. 5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. **Parágrafo Primero- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, utilizar los EPP necesarios en la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente. Cumplir con las normas sanitarias vigentes y con los protocolos implementados para la prevención del COVID-19. **Parágrafo Segundo- RIESGOS LABORALES:** "De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual, una vez suscrito el contrato, procederá a diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. **Parágrafo Tercero- GESTIÓN AMBIENTAL:** El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la gestión ambiental; a) Cumplir con las políticas, lineamientos, procesos, entre otros establecidos por La UNIVERSIDAD, b) Gestionar adecuadamente los residuos sólidos producto de su actividad, disponer los residuos en el lugar asignado, c) Optimizar el uso de la energía y el agua, d) Evitar el uso de desechables. e) Hacer uso eficiente del papel y la impresora, f) Asistir a las jornadas de capacitación que requiera la Universidad. **B. Específicas:** 1. Participar en las campañas de monitoreo definidas desarrollando actividades correspondientes a la a toma, custodia y análisis de muestras de pozos, ciénagas y áreas de recarga. 2. Apoyar en la elaboración del informe de resultados de los análisis de parámetros fisicoquímicos y determinación de la calidad del agua de los pozos, ciénagas y zonas de entrada representativos del área de estudio. 3. Apoyar en la elaboración del informe del análisis diagnóstico del

estado del recurso hídrico en base a la revisión de instrumentos de planeación disponibles suministrados por instituciones y autoridades con alcance en el área de estudio: CORPOMOJANA, CARSUCRE, Fondo de Adaptación, IDEAM, IGAC, etc., que suplan de información referente a la demanda y oferta del recurso, poblaciones abastecidas, comportamiento hidroclimatológico y amenazas por inundación y otros escenarios 4. Apoyar la elaboración del análisis multitemporal del comportamiento de las ciénagas y canales de la zona de estudio. 5. Apoyar la elaboración del análisis de las áreas de recarga con estimación del aporte de las distintas clases de suelo en la infiltración de agua. 6. Apoyar la elaboración del análisis de la dinámica química de los cuerpos de agua superficial y los acuíferos con información diagnostica contenida en el POHR, ERA y POMCA. 7. Apoyar los muestreos realizados para calibración del modelo a elaborar en el marco de la actividad 2 del proyecto. 8. Apoyar la consolidación de la información recolecta en el marco de la actividad 2 del proyecto. 9. Apoyar la elaboración del documento técnico de Evaluación del riesgo por desabastecimiento hídrico, en escenarios de variabilidad climática y condiciones de salinización. 10. Apoyar las actividades tendientes a elaborar mapa de riesgos de calidad de agua subterránea, en base a las características físicas, químicas y microbiológicas del agua y determinación de aquellas que puedan afectar la salud humana y la calidad del agua de las fuentes hídricas del área de estudio. 11. Apoyar las actividades tendientes a elaborar la Evaluación de 8 indicadores de calidad de agua y obtención del valor del índice de calidad de agua subterránea (WQI). 12. Realizar la recopilación y análisis de información primaria y secundaria que contengan las políticas, programas o instrumentos de gestión existente que se aplican en la región, así como de metodologías, lineamientos y reglamentaciones aplicables a La Mojana. 13. Apoyar en la construcción del escenario actual y deseado a partir del taller con actores de la región, donde se identifiquen las actividades que afectan el recurso hidrogeológico, se definan los objetivos para la formulación de un sistema de gestión ambiental, se revise, comparare y seleccione la metodología aplicable. 14. Apoyar en la elaboración de un documento síntesis de la información primaria y secundaria recopilada, así como de la información recolectada en el taller realizado en el marco de la actividad 6 del proyecto. 15. Apoyar en la elaboración del documento de Formulación de las medidas de gestión integral para la protección y usos sostenible del recurso hidrogeológico. 16. Elaborar, someter y publicar un artículo en revista indexada A, resultado de las actividades del proyecto. 17. Apoyo en la construcción de un capítulo de libro. CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 6. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. 7. Suministrar la información institucional requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista. 8. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo; uso de los EPP necesarios en la ejecución del objeto contractual, y demás requerimientos establecidos en la normatividad legal aplicable. CLÁUSULA QUINTA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($106.579.044). CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato a suscribir se pagará en dieciocho (18) mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.921.058) PARAGRAFO 1: Para realizar el pago al CONTRATISTA, debe presentar la cuenta de cobro y/o factura con el lleno de los requisitos de la DIAN, certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales,

suscrita por el Representante legal y/o revisor fiscal (Anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores), acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión y demás documentos exigidos por LA UNIVERSIDAD como requisito de pago. Todo lo anterior previa legalización del contrato, constitución. **PARAGRAFO 2:** Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de actividades servicios profesionales y técnicos"; para el caso de los proyectos de extensión, presentar formato "informe de actividades de participación en proyectos de extensión", y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Cuando se trate de proyectos de extensión, el giro de los recursos a los contratistas se encuentra sujeto al pago recibido por la Universidad de la entidad que originó el contrato o convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que ocasione el presente contrato se imputarán al presupuesto de la Universidad, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021, CDP No. 150 del 20 de octubre de 2021. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del investigador José Luis Marrugo Negrete de la Universidad de Córdoba, quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato. 2) Informar a LA UNIVERSIDAD respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar. 4) No puede adoptar decisión alguna de manera inconsulta con LA UNIVERSIDAD. 5) Proyectar las actas de inicio y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, evaluación y revaluación según lo establecido en los procedimientos del SIGEC y las demás incluidas en el manual de Supervisión e Interventoría según Resolución Rectoral No.3692 del 03 de octubre de 2017, y la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA. PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será el único responsable de todo el daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, impericia, imprudencia u omisión de su parte en la realización de los servicios relacionados con el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del ordenador de gasto, previo visto bueno de la División de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANORMAL.** Según lo consagrado en el artículo 30 del Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, la terminación anormal de este contrato procede: 1) Por imposibilidad de cumplimiento; mediante mutuo acuerdo entre las partes, 2) Por incumplimiento del contrato. 3) Por terminación unilateral; mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad de Córdoba, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la Universidad. Así mismo, declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos que realizará la Universidad y manifiesto que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y el correo electrónico: contratación@correo.unicordoba.edu.co. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. COMPROMISO DE**

CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN: El contratista manifiesta que con la suscripción del presente contrato se obliga a cumplir el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por la Universidad de Córdoba, en el marco del presente contrato, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesta que se compromete a: 1) Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015. 2) No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la Universidad, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Universidad, aún después de finalizado el contrato. 4) No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la Universidad y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5) Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por la Universidad. 6) Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por la Universidad una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7) Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de la Universidad. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de la Universidad o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del contratista después de terminado el plazo de ejecución, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal a título de pena, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago aquí señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento adelantando el procedimiento establecido por la Ley para hacer efectiva la garantía constituida. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con la UNIVERSIDAD, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad. El contratista será responsable por las acreencias de todo tipo del personal que contrate para la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIAS. En atención a lo estipulado en el Título II del Acuerdo No.111 de 2017 y lo consignado en los estudios previos correspondientes, El CONTRATISTA se compromete a constituir a sus costas y a favor de la UNIVERSIDAD, en una compañía de Seguros legalmente establecida en el País, las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley, la Constitución y el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, que le impida suscribir el presente contrato. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. REGIMEN LEGAL APLICABLE. El Estatuto de Contratación de la Universidad y las demás normas inherentes a la naturaleza de este Contrato. CLAÚSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lujar de ejecución del presente contrato será en el Departamento de Córdoba y Sucre. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: la firma de las partes. Para su legalización: Registro Presupuestal y aprobación de garantías y para su ejecución: Suscripción del acta de iniciación.

Para constancia, se firma en Montería, 16 NOV 2021

LA UNIVERSIDAD,

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

EL CONTRATISTA,

ANA KARINA PEREZ PEÑATE
Contratista

Proyecto: R&H GROUP S.A.S. - Contratista
Reviso: Estela Barco Jarava Jefe División Contratación

3350-7

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-096 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 25/08/2021 PÁGINA 1 DE 3
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	

ADICION Y PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 736-2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y ANA KARINA PEREZ PEÑATE

CONTRATO N°	736-2021
CONTRATISTA:	ANA KARINA PEREZ PEÑATE
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON MAESTRIA, COMO APOYO EN INVESTIGACION NECESARIO PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE RIESGO EN EL MANEJO INTEGRAL DE ZONAS DE RECARGA DE LOS ACUÍFEROS UTILIZADOS COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE LA SUBREGIÓN MOJANA DEPARTAMENTO DE SUCRE". CON CÓDIGO BPIN 2020000100361
VALOR INICIAL:	$106.579.044
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES
VALOR ADICION N°1:	$38.486.877
PLAZO PRORROGA N°1:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos, a saber: **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería, en su condición de Rector, facultado mediante Acuerdo N° 020 de 05 de marzo de 2021 y el Acuerdo No.111 del 07 de junio de 2017, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, Nit No. 891.080.031-3, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de diciembre 12 de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, con domicilio en la Carrera 6ª. No.77-305 de la ciudad de Montería, página web www.unicordoba.edu.co, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **ANA KARINA PEREZ PEÑATE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.944.869, con domicilio en la ciudad de Monteria (Córdoba), y para los efectos del mismo se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición y prorroga N° 1 al contrato de prestación de servicios profesionales N° 736-2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Universidad de Córdoba celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 736-2021 el día 16 de noviembre de 2021, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL CON MAESTRIA, COMO APOYO EN INVESTIGACION NECESARIO PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE RIESGO EN EL MANEJO INTEGRAL DE ZONAS DE RECARGA DE LOS ACUÍFEROS UTILIZADOS COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE LA SUBREGIÓN MOJANA DEPARTAMENTO DE SUCRE". CON CÓDIGO BPIN 2020000100361. **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, lo cual se dio el día 19 de noviembre de 2021. **3)** Que el valor total del contrato se fijó en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($106.579.044),** pactando la forma de pago así: en dieciocho (18) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($5.921.058). **4)** Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 736-2021 mediante solicitud de modificación de contratos de fecha

09 de mayo de 2023, solicita adicionar por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.486.877) y prorrogar por el término de SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DIAS, manifestando textualmente lo siguiente: *Se solicita prórroga y adición del contrato del profesional en ingeniería ambiental como apoyo en investigación para el desarrollo y seguimiento de las actividades que se encuentran en ejecución, algunas de ellas sujetas a retrasos en el plan operativo, ajuste de tiempos y otras que desde inicios estaban programadas con una extensión superior a la del contrato realizado al profesional. Conforme a esto, se requiere de este profesional en actividades que según cronograma llegan hasta la finalización del proyecto. El profesional asesorará y participará en los pendientes de la actividad 1 correspondiente a "Realizar análisis fisicoquímicos y monitoreo hidrogeológico en los acuíferos abastecedores y sus áreas de recarga", la actividad 2 "Realizar la modelación hidrogeológica de los acuíferos abastecedores de la mojana", la actividad 3 "Analizar la vulnerabilidad asociada al desabastecimiento hídrico por reducción en la recarga" y la actividad 5 "Medir la vulnerabilidad de las comunidades que hacen uso del recurso hidrogeológico". Así mismo será participe de la construcción y revisión de los productos finales resultado de la investigación que se entregarán en el cierre con la información consolidada y resultados obtenidos de todas las actividades que conforman el proyecto, así como en las jornadas de socialización e intercambio de conocimientos programadas. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario el profesional dentro del cronograma de cumplimiento de las actividades y del plan operativo, para la continuidad del contrato anteriormente expuesto.* **5)** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **6)** Que existe el respaldo presupuestal para atender la Adición y Prorroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 736-2021, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 707 de fecha 16 de mayo de 2023, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.486.877) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba. **7)** Que de conformidad con el Artículo No. 25 y 26 del Acuerdo No. 111 de fecha 07 de junio de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, los contratos que celebren la Universidad no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y prorrogar el plazo siempre y cuando no se encuentre vencido. **8)** Que el valor por la cual se va a adicionar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 736-2021, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior. **9)** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la UNIVERSIDAD, procede legalmente la Adición y Prorroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 736-2021. Que, por lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - PRORROGA:** Prorrogar por el término de SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DIAS, la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 736-2021, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, se estipula en **VEINTICUATRO (24) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a su perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 736-2021, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.486.877), la cual quedara así: **CLAUSULA QUINTA - VALOR**: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($145.065.921). **CLAUSULA TERCERA:** Modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 736-2021, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: 1) Veinticuatro (24) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($5.921.058) y 2) Un último pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($2.960.529). **CLAUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que ocasione la presente Adición y Prorroga No. 1 se imputaran al presupuesto de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA correspondiente a la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 707 de fecha 16 de mayo de 2023, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.486.877), expedido por el Jefe de

624

presupuesto de la Universidad de Córdoba. **CLAUSULA QUINTA - GARANTÍAS:** Las garantías del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 736-2021, se modificarán y ajustarán de acuerdo a las nuevas condiciones acordadas en este documento. **CLAUSULA SEXTA - PERMANENCIA DE LAS OTRAS CLAUSULAS:** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 736-2021, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes hasta su vencimiento. **CLAUSULA SEPTIMA - REQUISITOS DE VALIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Para que el presente documento sea válido se requiere: I. Las firmas de las partes y II. El registro presupuestal correspondiente.

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería, 17 MAY 2023

LA UNIVERSIDAD,

JAIRO MIGUEL TORRES OVEIDO
Rector

EL CONTRATISTA,

ANA KARINA PEREZ PEÑATE

Proyectó: Carmen Vega – Abogada Contratista
Reviso: Estela Barco – Jefe Oficina de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° Rco-TH152-05.

CONTRATISTA	ANA KARINA PEREZ PEÑATE
CONTRATANTE	FUNDACIÓN PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO - SAHED
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000100152 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOFERTILIZANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
DURACION	24 MESES
VALOR	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/c ($141.960.000)

Entre los suscritos a saber **FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO, AMBIENTE, HIGIENE, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SAHED**, empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la Calle 58 N° 12-54, identificada con el NIT N° 900.541.075-8, representada legalmente por **JORGE EDWIN CARDENAS DE LA OSSA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA KARINA PEREZ PEÑATE;** mayor de edad, identificada con C.C N° 1.067.944.869; con domicilio en la ciudad de Montería, quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° Rco-TH152-05,** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato y demás normas que modifiquen, adicionen o excluyan asuntos que regulen la materia:

PRIMERA- OBJETO: **EL CONTRATISTA**, actuando independientemente, bajo ninguna autoridad judicial o contrato de trabajo, aplicando sus propios métodos, proveerá sus servicios profesionales como **APOYO TÉCNICO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, en el marco del **PROYECTO ELEGIBLES DE INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS TERRITORIOS**, cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOFERTILIZANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, los cuales se especifican a continuación.

- Tramitar los permisos ambientales y realizar el acompañamiento en el manejo ambiental y del riesgo del proyecto para construcción, operación y funcionamiento
- Realizar las visitas de campo que se requieran para el levantamiento de información primaria y/o secundaria.
- Apoyar la caracterización y análisis de actores de acuerdo con los alcances del proyecto.
- Apoyo en el trámite de permisos y licencias como el registro del proyecto como productor de harinas.
- Realizar la programación de servicio acorde a su cargo
- Realizar informes técnicos de la ejecución de los servicios
- Suministrar la información para dar respuesta a los requerimientos y reportes emitidos por entidades externas relacionados con la ejecución del programa
- Elaborar, distribuir, recepcionar, verificar y organizar la documentación referente a la ejecución del programa.
- Remitir al área encargada las novedades referentes a la ejecución del programa
- Realizar actividades de apoyo a otros programas del área técnica

- Direccionar solicitudes, quejas y reclamos de los programas desarrollados por la organización
- Brindar asesoría al personal a su cargo, al personal de otros procesos y/o a clientes externos según se le requiera.
- Asistir y participar en reuniones.
- Realizar seguimiento, verificación y control al trabajo de colaboradores del área
- Las demás actividades solicitadas por **EL CONTRATANTE**, que sean pertinentes en el logro de los objetivos del proyecto.

PARAGRAFO: El lugar de ejecución y cumplimiento de los objetivos que dan origen a este contrato será en el Departamento de Córdoba.

SEGUNDA- DURACIÓN O PLAZO: El presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, tendrá una duración de 24 meses, comprendidos entre el 4 de octubre de 2022 hasta el 4 de octubre de 2024, pudiéndose renovar, terminar o crear uno nuevo por voluntad de las partes, la cual deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Si finalizado el **OBJETO** del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios profesionales y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El termino de duración del contrato, estará sujeto al porcentaje que **EL CONTRATISTA** tenga en su evaluación de desempeño, es decir, en el evento de que **EL CONTRATISTA** tenga una calificación igual o inferior al 70% en su evaluación de desempeño por 3 periodos continuos o discontinuos, **EL CONTRATANTE**, podrá dar por terminado el contrato, sin que medie ningún tipo de pago en favor del **CONTRATISTA**

TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/c ($141.960.000),** el cual se realizará en asignaciones mensuales por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/c ($5.915.000,00),** previa la presentación de los requisitos necesarios para la consignación de sus honorarios por sus servicios profesionales

Los requisitos para el pago son:

- Informe mensual por resultados del **CONTRATISTA** (Todos los Desembolsos).
- Formato de evaluación de contratistas. (Todos los Desembolsos).
- Cuenta de cobro y/o Factura Electrónica. (Todos los Desembolsos).
 * *Manifestar si son o no declarantes para efectos de retención y demás asuntos fiscales y tributarios.*
- Copia del RUT actualizado. (Primer Desembolso).
- Copia de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, por el 40% del ingreso base de cotización de **EL CONTRATISTA** (Todos los Desembolsos).

PARÁGRAFO: En el evento de que el **EL CONTRATISTA** no presente la anterior para el pago de sus honorarios, dicho pago será retenido hasta el cumplimiento de los requisitos, así mismo se deja claro entre las partes, que, si dicha situación se presenta de manera recurrente, dará la potestad al CONTRATANTE de dar por finalizado el presente contrato y solo cancelara las sumas retenidas, siempre y cuando se entregue la documentación exigida para el pago.

CUARTA- OBLIGACIONES: En desarrollo del presente contrato, las partes tendrán las siguientes obligaciones: ***A. EL CONTRATANTE***: **1.** Cancelar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados; **2.** Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información y elementos que sean necesarios para que se cumpla a cabalidad el objeto contratado; **3.** Comunicar de manera oportuna cualquier cambio, sugerencia, decisión u otra situación relevante en la ejecución del presente contrato; **4.** Efectuar supervisión y seguimiento permanente del presente contrato. ***B. EL CONTRATISTA:*** **1.** Proveer los servicios contratados para el desarrollo del presente contrato; **2.** Actuar con diligencia y cuidado cuando se esté cumpliendo con la labor contratada; **3.** Proveer asistencia hasta que se concluya con la labor contratada; **4.** Proveer información del progreso de la labor contratada y los resultados de cada progreso; **5.** Atender los asuntos que surjan durante y en razón al objeto del presente contrato; **6. EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social integral de pensión, salud y riesgos laborales para poder cancelar los honorarios mensuales; **7.** Las personas que **EL CONTRATISTA** requiera para realizar el objetivo del contrato no tendrán ninguna relación con el **CONTRATANTE** y serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; **8. EL CONTRATISTA** debe presentar documentos que demuestren la afiliación a seguridad social y ARL de todas las personas que haya contratado como apoyo para la ejecución del contrato; **9.** Custodiar, reservar y salvaguardar la información que le sea entregada como ocasión de la ejecución del presente contrato.

QUINTA- INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual donde se describan las actividades realizadas, detallando el cumplimiento de logros y los avances del proyecto.

SEXTA- CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a que tenga acceso con ocasión de su servicio, contenida en estrategias de negocios, actividades de negocios, ideas, investigaciones, manuales, desarrollos, "know how", secretos industriales, datos técnico-industriales, conocimientos de marketing, de selección de personal, de organización empresarial, programas de computador, formulas, listados y datos de clientes, listados de proveedores, productos actuariales, proyecciones financieras, métodos, procedimientos, manuales, reportes, prospectos, oportunidades de negocio, estudios de factibilidad, planes de ventas y mercadeo, discusiones tendientes a la celebración de acuerdos y de eventuales negocios, datos relativos a las sociedades en las que presta sus servicios o de sus accionistas, así como todos los demás datos utilizados por **EL CONTRATANTE** para el desarrollo de su objetivo, que no tenga el carácter de públicos cualquiera que sea la fuente en que se encuentren. Los datos contenidos en las anteriores fuentes, así como cualquiera otros obtenidos con causa y con ocasión del servicio se denominarán para efectos de este contrato información confidencial.

EL CONTRATISTA reconoce como de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**, de sus clientes y/o demás personas con las cuales **EL CONTRATANTE** tiene relaciones comerciales la información comercial a que se refiere el anterior inciso, y en consecuencia se obliga a: (i) Mantenerla en estricta confidencialidad y a no divulgarla a terceros, en forma total o parcial, salvo que medie autorización previa y escrita del **CONTRATANTE** (ii) No utilizarla, copiarla, aplicarla o explotarla en ninguna forma ni para ningún negocio con beneficio personal o de terceros, (iii) Impedir que terceros tengan acceso a la información confidencial. En consecuencia se obliga a custodiar diligentemente la información confidencial a su alcance y a utilizar todos los medios necesarios para evitar que la misma llegue a manos de terceros o sea conocida por éstos, (iv) Devolver a **EL CONTRATANTE** a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, el material, programas, documentos, archivos y demás fuentes de información confidencial que se encuentren en su poder; de lo anterior, manifiesta que se compromete a dar aplicación a la ley 1581 del 2012, la ley 1712 del 2014, el capítulo 25 título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1074 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO- La obligación de que trata la presente clausula deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado su contrato de prestación de servicios profesionales con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio o de un tercero.

PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA será responsable por los perjuicios que cause con el incumplimiento de esta cláusula al **CONTRATANTE** o a un tercero. En el evento en que **EL CONTRATANTE** tuviese que asumir la responsabilidad por tal hecho ante un tercero, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL CONTRATANTE** las sumas que a esta le sean exigidas, incluyendo intereses y honorarios de abogados.

PARÁGRAFO TERCERO- EL CONTRATISTA conoce la responsabilidad y confidencialidad de los activos de información del **CONTRATANTE** y en consecuencia se obliga a: (i) Utilizar los sistemas de información únicamente para propósitos aprobados con ocasión del servicio contratado, (ii) Mantener confidencialmente sus identificaciones, password, claves de acceso físico y softwares oficiales instalados en su computadora personal, (iii) Notificar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** cualquier incidente, violación, utilización irregular de recursos, evidencias de que alguien irrumpa sistemas o plataformas de manera ilegal, (iv) Dar adecuado manejo de los recursos tecnológicos y solicitar los requerimientos de seguridad física necesarios para cuidar la información.

PARÁGRAFO CUARTO- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones establecidas en la presente clausula será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales a que hubiera lugar.

SÉPTIMA- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En unidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a **EL CONTRATANTE**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento del contrato de prestación de servicio que aquí se perfecciona. Así mismo declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos, el cual realizará **EL CONTRATANTE** y manifiesto que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su la miento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de esta, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, de las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico disponible de **EL CONTRATANTE**.

OCTAVA- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

NOVENA- INDEPENDENCIA: **EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato civil, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o de personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato y se compromete **EL CONTRATISTA** a que por su cuenta y riego se afiliará a la seguridad social y ARL, para lo cual presentara los respectivos soportes de Afiliación y recibo de pago.

DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA- CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA: Serán causales de terminación anticipada del presente contrato las siguientes:

1. Mutuo acuerdo
2. Por fuerza mayor o caso fortuito que genere la suspensión del servicio en forma permanente
3. Por incumplimiento del objeto contratado
4. Cuando **EL CONTRATISTA** tenga una calificación igual o inferior al 70% en su evaluación de desempeño por 3 periodos continuos o discontinuos.
5. Cuando **EL CONTRATISTA** por 3 periodos continuos o discontinuos no aporte la documentación requerida para el pago de sus honorarios
6. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado
7. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato

DÉCIMA CUARTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez haya operado alguna de las causales de terminación de este contrato, se deberá realizar un acta de liquidación y terminación del contrato.

DÉCIMA QUINTA- PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS - EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, impericia, imprudencia u omisión de su parte en la realización de los servicios relacionados con mi contrato.

DÉCIMA SEXTA- MERITO EJECUTIVO: Este contrato presta merito ejecutivo con respecto a las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

DECIMA SÉPTIMA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causa acción y efecto de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal a título de pena, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago aquí señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** a descontar y compensar de los honorarios presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal aquí estipulado.

DECIMA OCTAVA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relacionada con la ejecución e interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento designado de conformidad con el Decreto 2279 de 1989 y la Ley 23 de 1991, y las demás normas vigentes sobre la materia. El tribunal de arbitramento decidirá en derecho.

DECIMA NOVENA- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: Para efectos de notificaciones las partes registran las direcciones a saber: **EL CONTRATISTA** en, CL 94 8 28, Montería teléfono, 3184083138 Email; anakperezp@hotmail.com **EL CONTRATANTE** en la calle 58 Nº 12 – 54 Barrio la Castellana, Montería.

DUODECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Quedan incorporados y son parte integral de este contrato los siguientes documentos: hoja de vida con los soportes y certificaciones judiciales, y los documentos presentados por el contratista. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en su texto, luego de lo cual empezara a ejecutarse.

DUODECIMA PRIMERA- EFECTOS Y REGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad, así mismo el presente contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil.

DUODECIMA SEGUNDA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, República de Colombia.

Para constancia y en señal de aceptación de todo lo ya manifestado en el presente documento, las partes firman en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Montería el día 4 de octubre de 2022.

FUNDACIÓN SAHED
NIT 900.541.075-8
Rep. **Jorge Edwin Cárdenas De La Ossa**
Contratante

ANA KARINA PEREZ PEÑATE
C.C N°1.067.944.869
Contratista

gerencia@fundacionsahed.com
jcardenasdelaossa@gmail.com
3007408129 - (034) 7890276
Calle 58 #12-54 B/La Castellana
Montería - Córdoba

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° RP-TH537-03.

CONTRATISTA	ANA KARINA PEREZ PEÑATE
CONTRATANTE	FUNDACIÓN PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO - SAHED
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CO-INVESTIGADOR EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000100537 DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN, BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES MEDIANTE LA INNOVACIÓN E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA,
DURACION	17 MESES
VALOR	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($58.395.000)

Entre los suscritos a saber **FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO, AMBIENTE, HIGIENE, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SAHED**, empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la Calle 58 Nº 12-54, identificada con el NIT N° 900.541.075-8, representada legalmente por **JORGE EDWIN CARDENAS DE LA OSSA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA KARINA PEREZ PEÑATE**; mayor de edad, identificada con C.C N° 1.067.944.869; con domicilio en la ciudad de Montería, quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° RP-TH537-03,** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato y demás normas que modifiquen, adicionen o excluyan asuntos que regulen la materia:

PRIMERA- OBJETO: **EL CONTRATISTA**, actuando independientemente, bajo ninguna autoridad judicial o contrato de trabajo, aplicando sus propios métodos, proveerá sus servicios profesionales como **CO-INVESTIGADOR**, en el marco del **PROYECTO ELEGIBLES DE INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS TERRITORIOS**, cuyo objeto es el **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN, BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES MEDIANTE LA INNOVACIÓN E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO"**, los cuales se especifican a continuación.

1. Participar en reuniones presenciales y/o virtuales con el personal técnico y administrativo vinculado al proyecto.
2. Construir la metodología y material pedagógico requeridos para el desarrollo de socializaciones, mesas de trabajo, grupos focales, jornadas de capacitación y/o visitas de campo realizadas en el marco del proyecto.
3. Apoyar la realización de las socializaciones, mesas de trabajo, grupos focales, jornadas de capacitación y/o visitas de campo realizadas en el marco del proyecto.
4. Generar información técnica sobre separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos para apoyar la estrategia de comunicación
5. Desarrollar herramientas para la recolección de información cualitativa y cuantitativa necesaria para la estrategia de comunicación y el modelo de negocios

6. Apoyar la formulación de indicadores para el seguimiento de la implementación de la estrategia de comunicación
7. Realizar un diagnóstico del funcionamiento técnico y económico actual de la y/o las asociaciones de recicladores del municipio.
8. Apoyar el desarrollar y aplicación del modelo de negocios de la y/o las asociaciones de recicladores del municipio
9. Apoyar el proceso de adquisición de equipos y/o maquinarias especializadas
10. Desarrollar procesos de capacitación sobre economía circular a la asociación de recicladores
11. Apoyar la estructuración de la puesta a prueba del aprovechamiento de residuos a partir de la maquinaria y/o equipos adquiridos
12. Apoyar la estructuración del documento diagnóstico de la gestión integral de residuos sólidos y el ordenamiento territorial
13. Apoyar la estructuración de una estrategia de gestión para la articulación del componente de aprovechamiento de residuos sólidos en el ordenamiento territorial
14. Apoyar la estructuración de artículos científicos y documentos técnicos en el marco del proyecto
15. Asistir y participar en reuniones.
16. Realizar seguimiento, verificación y control al trabajo de colaboradores del área
17. Las demás actividades solicitadas por **EL CONTRATANTE**, que sean pertinentes en el logro de los objetivos del proyecto.

PARAGRAFO: El lugar de ejecución y cumplimiento de los objetivos que dan origen a este contrato será en el Departamento del Putumayo

SEGUNDA- DURACIÓN O PLAZO: El presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, tendrá una duración de 17 meses, comprendidos entre el 21 de octubre de 2022 hasta el 21 de marzo de 2024, pudiéndose renovar, terminar o crear uno nuevo por voluntad de las partes, la cual deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Si finalizado el **OBJETO** del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios profesionales y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El termino de duración del contrato, estará sujeto al porcentaje que **EL CONTRATISTA** tenga en su evaluación de desempeño, es decir, en el evento de que **EL CONTRATISTA** tenga una calificación igual o inferior al 70% en su evaluación de desempeño por 3 periodos continuos o discontinuos, **EL CONTRATANTE**, podrá dar por terminado el contrato, sin que medie ningún tipo de pago en favor del **CONTRATISTA**

TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($58.395.000) el cual se realizará en asignaciones mensuales por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/c ($3.435.000),** el cual se realizará en asignaciones mensuales por un valor de previa la presentación de los requisitos necesarios para la consignación de sus honorarios por sus servicios profesionales

Los requisitos para el pago son:

- Informe mensual por resultados del **CONTRATISTA** (Todos los Desembolsos).
- Formato de evaluación de contratistas. (Todos los Desembolsos).
- Cuenta de cobro y/o Factura Electrónica. (Todos los Desembolsos).
 * *Manifestar si son o no declarantes para efectos de retención y demás asuntos fiscales y tributarios.*
- Copia del RUT actualizado. (Primer Desembolso).
- Copia de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, por el 40% del ingreso base de cotización de **EL CONTRATISTA** (Todos los Desembolsos).

PARÁGRAFO: En el evento de que el **EL CONTRATISTA** no presente la anterior para el pago de sus honorarios, dicho pago será retenido hasta el cumplimiento de los requisitos, así mismo se deja claro entre las partes, que, si dicha situación se presenta de manera recurrente, dará la potestad al CONTRATANTE de dar por finalizado el presente contrato y solo cancelara las sumas retenidas, siempre y cuando se entregue la documentación exigida para el pago.

CUARTA- OBLIGACIONES: En desarrollo del presente contrato, las partes tendrán las siguientes obligaciones: ***A. EL CONTRATANTE***: **1.** Cancelar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados; **2.** Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información y elementos que sean necesarios para que se cumpla a cabalidad el objeto contratado; **3.** Comunicar de manera oportuna cualquier cambio, sugerencia, decisión u otra situación relevante en la ejecución del presente contrato; **4.** Efectuar supervisión y seguimiento permanente del presente contrato. ***B. EL CONTRATISTA:*** **1.** Proveer los servicios contratados para el desarrollo del presente contrato; **2.** Actuar con diligencia y cuidado cuando se esté cumpliendo con la labor contratada; **3.** Proveer asistencia hasta que se concluya con la labor contratada; **4.** Proveer información del progreso de la labor contratada y los resultados de cada progreso; **5.** Atender los asuntos que surjan durante y en razón al objeto del presente contrato; **6. EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social integral de pensión, salud y riesgos laborales para poder cancelar los honorarios mensuales; **7.** Las personas que **EL CONTRATISTA** requiera para realizar el objetivo del contrato no tendrán ninguna relación con el **CONTRATANTE** y serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; **8. EL CONTRATISTA** debe presentar documentos que demuestren la afiliación a seguridad social y ARL de todas las personas que haya contratado como apoyo para la ejecución del contrato; **9.** Custodiar, reservar y salvaguardar la información que le sea entregada como ocasión de la ejecución del presente contrato.

QUINTA- INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual donde se describan las actividades realizadas, detallando el cumplimiento de logros y los avances del proyecto.

SEXTA- GARANTÍAS Y SEGUROS: El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, constituirá a su costa y presentará para aprobación del CONTRATANTE, las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por el CONTRATANTE, En cada una de las garantías el afianzado deberá ser el CONTRATISTA. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que deberá prestar el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, serán las siguientes: **1. Garantía de cumplimiento del contrato:** Este amparo

deberá constituirse a favor del CONTRATANTE, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del presente contrato, ya sea en razón a la celebración, ejecución o liquidación del mismo, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. No obstante, lo cual, en caso de prorroga o adición del contrato el CONTRATISTA deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del presente contrato; **2. Calidad del servicio**. Este amparo deberá constituirse a favor de CONTRATANTE, para garantizar la calidad del bien o servicio ofrecido y que se compromete a prestar EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. Deberá corresponder a un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de terminación del contrato.

SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a que tenga acceso con ocasión de su servicio, contenida en estrategias de negocios, actividades de negocios, ideas, investigaciones, manuales, desarrollos, "know how", secretos industriales, datos técnico-industriales, conocimientos de marketing, de selección de personal, de organización empresarial, programas de computador, formulas, listados y datos de clientes, listados de proveedores, productos actuariales, proyecciones financieras, métodos, procedimientos, manuales, reportes, prospectos, oportunidades de negocio, estudios de factibilidad, planes de ventas y mercadeo, discusiones tendientes a la celebración de acuerdos y de eventuales negocios, datos relativos a las sociedades en las que presta sus servicios o de sus accionistas, así como todos los demás datos utilizados por **EL CONTRATANTE** para el desarrollo de su objetivo, que no tenga el carácter de públicos cualquiera que sea la fuente en que se encuentren. Los datos contenidos en las anteriores fuentes, así como cualquiera otros obtenidos con causa y con ocasión del servicio se denominarán para efectos de este contrato información confidencial.

EL CONTRATISTA reconoce como de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**, de sus clientes y/o demás personas con las cuales **EL CONTRATANTE** tiene relaciones comerciales la información comercial a que se refiere el anterior inciso, y en consecuencia se obliga a: (i) Mantenerla en estricta confidencialidad y a no divulgarla a terceros, en forma total o parcial, salvo que medie autorización previa y escrita del **CONTRATANTE** (ii) No utilizarla, copiarla, aplicarla o explotarla en ninguna forma ni para ningún negocio con beneficio personal o de terceros, (iii) Impedir que terceros tengan acceso a la información confidencial. En consecuencia se obliga a custodiar diligentemente la información confidencial a su alcance y a utilizar todos los medios necesarios para evitar que la misma llegue a manos de terceros o sea conocida por éstos, (iv) Devolver a **EL CONTRATANTE** a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, el material, programas, documentos, archivos y demás fuentes de información confidencial que se encuentren en su poder; de lo anterior, manifiesta que se compromete a dar aplicación a la ley 1581 del 2012, la ley 1712 del 2014, el capítulo 25 título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1074 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO- La obligación de que trata la presente clausula deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado su contrato de prestación de servicios profesionales con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio o de un tercero.

PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA será responsable por los perjuicios que cause con el incumplimiento de esta cláusula al **CONTRATANTE** o a un tercero. En el evento en que **EL CONTRATANTE** tuviese que asumir la responsabilidad por tal hecho ante un tercero, **EL CONTRATISTA**

se obliga a pagar a **EL CONTRATANTE** las sumas que a esta le sean exigidas, incluyendo intereses y honorarios de abogados.

PARÁGRAFO TERCERO- EL CONTRATISTA conoce la responsabilidad y confidencialidad de los activos de información del **CONTRATANTE** y en consecuencia se obliga a: (i) Utilizar los sistemas de información únicamente para propósitos aprobados con ocasión del servicio contratado, (ii) Mantener confidencialmente sus identificaciones, password, claves de acceso físico y softwares oficiales instalados en su computadora personal, (iii) Notificar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** cualquier incidente, violación, utilización irregular de recursos, evidencias de que alguien irrumpa sistemas o plataformas de manera ilegal, (iv) Dar adecuado manejo de los recursos tecnológicos y solicitar los requerimientos de seguridad física necesarios para cuidar la información.

PARÁGRAFO CUARTO- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones establecidas en la presente clausula será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales a que hubiera lugar.

OCTAVA- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En unidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a **EL CONTRATANTE**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento del contrato de prestación de servicio que aquí se perfecciona. Así mismo declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos, el cual realizará **EL CONTRATANTE** y manifiesto que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su la miento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de esta, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, de las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico disponible de **EL CONTRATANTE**.

NOVENA- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA- INDEPENDENCIA: **EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato civil, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA PRIMERA- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o de personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato. Y se compromete **EL CONTRATISTA** a que por su cuenta y riego se afiliará a la seguridad social y ARL, para lo cual presentará los respectivos soportes de Afiliación y recibo de pago.

DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA- CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA: Serán causales de terminación anticipada del presente contrato las siguientes:

1. Mutuo acuerdo
2. Por fuerza mayor o caso fortuito que genere la suspensión del servicio en forma permanente
3. Por incumplimiento del objeto contratado
4. Cuando **EL CONTRATISTA** tenga una calificación igual o inferior al 70% en su evaluación de desempeño por 3 periodos continuos o discontinuos.
5. Cuando **EL CONTRATISTA** por 3 periodos continuos o discontinuos no aporte la documentación requerida para el pago de sus honorarios
6. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado
7. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato

DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez haya operado alguna de las causales de terminación de este contrato, se deberá realizar un acta de liquidación y terminación del contrato.

DÉCIMA SEXTA- PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS - EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, impericia, imprudencia u omisión de su parte en la realización de los servicios relacionados con mi contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA- MERITO EJECUTIVO: Este contrato presta merito ejecutivo con respecto a las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal a título de pena, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago aquí señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** a descontar y compensar de los honorarios presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal aquí estipulado.

DECIMA OCTAVA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relacionada con la ejecución e interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento designado de conformidad con el Decreto 2279 de 1989 y la Ley 23 de 1991, y las demás normas vigentes sobre la materia. El tribunal de arbitramento decidirá en derecho.

DECIMA NOVENA- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: Para efectos de notificaciones las partes registran las direcciones a saber: **EL CONTRATISTA** CL 94 8 28 Montería, Teléfono 318408313, Email; anakperezp@hotmail.com, **EL CONTRATANTE** en la calle 58 Nº 12 – 54 Barrio la Castellana, Montería.

DUODECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Quedan incorporados y son parte integral de este contrato los siguientes documentos: hoja de vida con los soportes y certificaciones judiciales, y los

documentos presentados por el contratista. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en su texto, luego de lo cual empezara a ejecutarse.

DUODECIMA PRIMERA- EFECTOS Y REGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad, así mismo el presente contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil.

DUODECIMA SEGUNDA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, República de Colombia.

Para constancia y en señal de aceptación de todo lo ya manifestado en el presente documento, las partes firman en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Montería el día 21 de octubre de 2022.

FUNDACIÓN SAHED
NIT 900.541.075-8
Rep. **Jorge Edwin Cárdenas De La Ossa**
Contratante

ANA KARINA PEREZ PEÑATE
C.C N°1.067.944.869
Contratista

gerencia@fundacionsahed.com
jcardenasdelaossa@gmail.com
3007408129 - (034) 7890276
Calle 58 #12-54 B/La Castellana
Montería - Córdoba

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CDC-09-21-2023

Entre CLUSTER DEVELOPMENT S.A.S. representada legalmente por MARC PAPELL PUIGFERRER quien en adelante se denominará la contratante y ANA KARINA PEREZ PEÑATE en adelante se denominará el (la) contratista, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, hemos celebrado el contrato de prestación de servicios que se rige por las cláusulas que a continuación se relacionan, así como por la normatividad vigente en la materia.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El (la) contratista por sus propios medios en forma independiente con plena autonomía técnica y directiva, sin sometimiento a horario ni a subordinación de ninguna especie, asumiendo todos los riesgos y por el precio determinado en la cláusula segunda de este contrato, en su calidad de independiente, se compromete en el marco de la ejecución del proyecto TNC para crear o fortalecer un clúster de innovación e investigación para diseñar y promover las soluciones basadas en naturaleza (SbN), para la adaptación y mitigación al cambio climático y la conservación de biodiversidad, en el departamento de Córdoba, en articulación con el consorcio implementador conformado por GIZ, Fondo Acción y TNC.

Tabla 1. Relación de productos vs plazos máximos y notas

Productos	Plazos máximos de entrega
Programación, desarrollo de entrevistas y documentación de actas, incluye anexos (listado de asistencia y evidencia fotográfica)	
Actas iniciales	25-sept
*Actas para actividad A2 y B1****	4-oct**
Actores (22)*	
Instancias de participación (5)*	
Revisión y ajustes a los entregables 2 al 4 desde un enfoque ambiental.	29-sept
Actualización de la BBDD y análisis de actores e instancias participación	Permanente
Actividades relacionadas en el plan de trabajo con TNC	
A.3 Diagnóstico de iniciativas existentes a nivel regional y local & Propuesta sobre la mejor alternativa para la creación del clúster	4-oct**
A.3.1 Diagnóstico a partir de las entrevistas con actores clave realizadas en las actividades anteriores, revisión de fuentes secundarias y bases de datos locales y, de la experiencia de CLUSTER DEVELOPMENT en la región.	4-oct**
A.3.2 Primera propuesta de articulación con las iniciativas existentes para la creación del clúster	Realizado, faltaría complementar desde el enfoque ambiental
A.3.3 Taller/reunión virtual con TNC y el consorcio para presentar el diagnóstico que han realizado y discutir la propuesta de articulación/creación entre todos para escoger la mejor opción	De acuerdo con la disponibilidad de agenda TNC

*B.1 Propuesta metodológica para evaluar capacidades técnicas e intereses de participación****	4-oct**
B.1.1. Elaboración de la propuesta metodológica y un instrumento de diagnóstico para evaluar capacidades técnicas de los actores identificados en las actividades anteriores	
B.1.2 Desarrollo de un proceso de levantamiento de información de capacidades técnicas de los actores y evaluación de interés de participar para la declaración conjunta	
B.1.3 Entrevistas complementarias a la actividad A.1.2 a actores clave para captar más intereses (si es necesario)	
B.1.4 Elaboración del documento de evaluación	
B.2 Declaración de participación de los actores	9-oct
B.2.1 Consolidación de intereses de participar en las distintas actividades con los actores clave	
C.1 Diseño participativo de la gobernanza del clúster	
C.1.1. Taller de construcción de la propuesta de valor de la I.C.	2-nov
C.1.2. Taller de construcción del modelo de gestión	2-nov
C.1.3 Elaboración del documento	8-nov
C.1.4 Elaboración del informe de avance	15-dic
Gestión logística de los talleres presencial (búsqueda del lugar) o virtual que comprende invitación y seguimiento de asistencia, desarrollo de actividades, entre otros.	Permanente

*Puede variar la cantidad, si así lo requiere la empresa contratante (TNC).
**Se deben hacer entregas a medida que se va avanzando en la actividad.
***Actividades en acompañamiento de equipo Cluster Development S.A.S.
Los informes se presentan bajo los lineamientos de TNC y se deben ajustar con las sugerencias que puedan surgir tras las entregas o revisiones.

Todas estas actividades se desarrollan en el marco de la ejecución del proyecto TNC para Crear o fortalecer un clúster de innovación e investigación para diseñar y promover las soluciones basadas en naturaleza (SbN), para la adaptación y mitigación al cambio climático y la conservación de biodiversidad, en el departamento de Córdoba, en articulación con el consorcio implementador conformado por GIZ, Fondo Acción y TNC, razón por la cual el cronograma y la metodología de las actividades que permitirán llegar a ambos resultados, así como lo entregables están sujetos a las condiciones generales de dicho proyecto.

SEGUNDA. - HONORARIOS. Con ocasión de la prestación del servicio del (la) contratista, la contratante pagará a ésta la suma equivalente a **$14.412.222** (Catorce Millones Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Veintidós Pesos) M/L.

Divididos en cuatro pagos de acuerdo con los productos descritos en la Tabla 1 y presentados el día doce de cada mes y el último día al cierre del contrato bajo la aprobación del equipo ejecutor de Cluster Development y/o TNC, distribuidos de la siguiente manera: tres pagos iguales que corresponderán a un porcentaje del 28% y un último pago que tendrá un porcentaje del 17%.

Los gastos de viáticos y desplazamientos a región serán asumidos por la empresa, cuandoasí ésta lo requiera y autorice. Sujeto a concertación de las necesidades de los desplazamientos entre las partes.

El pago se hará previa la presentación de la correspondiente factura por parte del (la) contratista y la aprobación del informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento de lo contratado, entrega y recibo a satisfacción de informe de actividades y productos consolidados.

El (la) contratista además de la factura, deberá allegar la constancia de consignación y pago de las cotizaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad social Integral del mes cuyo pago reclama.

Se hará el pago en la cuenta N° 866082886 de ahorros Banco BBVA de la cual es titular el (la) contratista.

TERCERA.-DURACIÓN. El contrato inicia el 12 de septiembre de 2023 y finaliza el 31 de diciembre de 2023. Bastará para la terminación del contrato en momento anterior, la voluntad de ambas partes.

CUARTA.-OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA. En cumplimiento del presente contrato se obliga en forma especial a:

a) Emplear toda su capacidad profesional en el desarrollo del servicio encomendado.
b) Mantener contacto permanente con la contratante para evaluar la calidad, de la actividad a la cual se refiere el presente contrato.
c) Rendir las informaciones e informes que le sean solicitados por la contratante en relación con el cumplimiento del servicio contratado.
d) Guardar absoluta reserva frente a terceros, proveedores, otros contratistas, etc., sobre toda la información que llegare a conocer en razón del contrato con suscrito, y respecto de los actos, documentos, registros, estudios, referencias, materiales, etc. que tengan que ver con el desarrollo del objeto contractual. Entienden las partes que la violación de la reserva industrial, comercial o financiera de la contratante por parte de la contratista derive o no en beneficio propio o de un tercero, constituye causal de terminación del contrato de prestación de servicios sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
e) Admitir las solicitudes formuladas por la contratante, respecto al desarrollo del servicio contratado.

f) Cumplir las normas de seguridad social y en forma especial: afiliarse a un fondo de pensiones, E.P.S. y ARL, así como efectuar el pago que corresponda, teniendo en cuenta que en virtud de lo normado en atención a las normas que en cada momento regulen la materia. La contratante podrá solicitar en cualquier momento a la contratista acreditar estos pagos mediante la copia de los comprobantes respectivos.
g) Consolidar los entregables bajo las directrices de la empresa contratante y su equipo ejecutor.
h) Asegurar y entregar una copia consolidada de los productos y/o entregables y sus anexos respecto al plan de trabajo, en los medios que disponga la empresa contratante.
i) Atender las solicitudes que la dirección del equipo ejecutor y la empresa contratante oriente en el marco de la ejecución del contrato de consultoría marco.
j) Participar de las reuniones, comités, mesas de trabajo y de seguimiento que convoque la dirección del proyecto en el marco de la ejecución contractual.
k) Generar informes mensuales de actividades.
l) Garantizar el desarrollo y entregar los productos que se requieran, relacionados con el alcance descrito en la Tabla 1 del presente contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo, abarcando todos los estudios estipulados para el objeto de este contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE se obliga a:

a) Facilitar el acceso a la información necesaria y de manera oportuna, para el normal desarrollo del objeto del contrato.
b) Pagar los honorarios convenidos según las condiciones estipuladas.

SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Para todos los efectos legales que genere directa o indirectamente el presente contrato, la contratista expresamente declara y como ha quedado consignado en la cláusula primera que precede que la relación contractual que lo rige queda enmarcada dentro de la de un contratista independiente yen consecuencia este se rige exclusivamente por las leyes civiles y del comercio aplicables, asumiendo consecuencialmente ésta todos los riesgos que se causen o deriven de la realización del mismo.

Cualquier modificación que se introduzca al contrato deberá constar por escrito para quesea válida.

Se firma en la ciudad y fecha arriba señalada y se imprimen y suscriben dos ejemplares del mismo valor, dejando constancia ambas partes de que han leído el documento y estánde acuerdo con cada uno de los puntos aquí expuestos.

MARC PAPELL
CE423850
CONTRATANTE
MARC PAPELL

CC 1.067.944.869
CONTRATISTA
ANA KARINA PEREZ

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1067944869
NOMBRES Y APELLIDOS	Perez Peñate,Ana Karina
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	12/05/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Perez Peñate,Ana Karina, a los 08 días del mes de enero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANA KARINA PEREZ PEÑATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.944.869**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Enero del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

MARIA ANGELICA ECHAVEZ SANCHEZ
MEDICO – ESP. SALUD OCUPACIONAL
RM 231920-11 / Lic. Res 001731

Paciente: ANA KARINA PEREZ PEÑATE		**Fecha: 2/08/2023**
Identificación: TI CC CE	**Edad: 27 AÑOS**	**Sexo: FEMENINO**
N° CC 1,067,944,869	**Cargo: CONTRATISTA**	
Tipo de evaluación: Examen de ingreso	**Ciudad: MONTERIA - CORDOBA**	

PARACLÍNICOS	
Audiometría	
Visiometría	
Espirometría	
Examen de laboratorio	

CONCEPTO DE APTITUD	**OBSERVACIONES:**
[x] Apto sin restricción para el cargo (por examen clínico)	
[] Apto condicionado (con patología no incapacitante)	
[] Apto con restricciones	**RECOMENDACIONES:**
[] Apto para manipulación de alimentos	
[] Apto para trabajo en alturas	**MOTIVO DE APLAZAMIENTO:**
[] Aplazado	
[] No apto	

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	**DIAGNOSTICO (S):**
[x] Examen médico ocupacional periódico	
[x] Habito y estilos de vida saludables	
[x] Pausas activas e higiene postural	
[x] Uso de elementos de protección personal (EPP)	
[] Continuar manejo medico	
[] Adherencia a Programas de Promoción y Prevención (EP	
[] Incluir en SVE:	
[] Remitir a ARL	
[] Remitir a EPS	

Valoración por:

Hacemos constar que hemos realizado examen medico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clinica ocupacional y, en general, los documentos, examenes o valoraciones clinicas o paraclicinas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra empresa. Esta estará disponible para los legales pertinentes. ACEPTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y CERTIFICO: NO HABER OMITIDO INFORMACIÓN Y QUE TODA LA ENTREGADA PARA SU DIAGNÓSTICO/TRATAMIENTO ES VERAZ. EN SEÑAL DE ESTO, FIRMO AL PIE DE PÁGINA DEL MISMO.

Ma. Angelica Echavez Sanchez
Médico Esp. Salud Ocupacional
R.M. 231920-11
Reg. 001731

Firma Medico Esp Salud Ocupacional
Nombre: Maria Angelica Echavez
Registro: 231920.

Firma del paciente
Identificación N°: 1067944869

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14921265325

(415)7707212489984(8020) 000001492126532 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1067944869	9	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1067944869	2013 11 28

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	PEÑATE	ANA	KARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

41. Dirección principal: CL 94 8 28 BRR EL BOSQUE

42. Correo electrónico: anakperezp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
230002	3184083138	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2016 12 21	7210	2016 02 11	8299	7490	2213	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 48	52																								

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 21 / 00 : 01: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

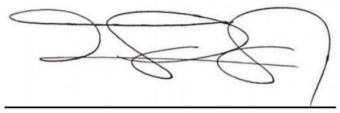
Que nuestro(a) cliente ANA KARINA PEREZ PE#ATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,067,944,869 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 866082886 aperturada el 8 de junio de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 8 de enero de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0866082886
Cuenta de 16 dígitos:	0866000200082886
Cuenta de 20 dígitos:	00130866000200082886

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-01-13 09:09

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	KARINA	PÉREZ	PEÑATE

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1067944869

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE MONTERIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA

Dirección	["Calle 27 N 3-61 Edificio Antonio de la Torre y Miranda\r\n"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$71.053.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$106.645.000,00
Otros ingresos y rentas	$2.662.000,00
TOTAL	$180.360.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.229.792,18
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$9.001.140,73

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	$36.221.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CÓRDOBA	TUCHÍN	$15.201.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN	$37.930.043,00
CRÉDITO DE ESTUDIO	$12.958.902,00
TARJETA DE CRÉDITO	$2.602.808,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MAURICIO	JOSÉ	ROSSO	PINTO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1067937467

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117729277522

(415)7707212489984(8020) 000211772927752 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1067944869	9	PEREZ	PEÑATE	ANA	KARINA	12

24. Actividad económica principal: 7112 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	86,904,000	Deudas	30	42,135,000	Total patrimonio líquido	31	44,769,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	71,053,000	43	106,645,000	58	4,000	74	2,662,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	15,691,000	59	4,000	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	77,356,000	60	0	77	0
Renta líquida	**34**	71,053,000	**46**	13,598,000	**61**	0	**78**	2,662,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	17,763,000	48	0	64	0	81	0
Total rentas exentas	**37**	17,763,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	562,000	67	0	84	0
Total deducciones imputables	**40**	0	**52**	562,000	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	17,763,000	**53**	562,000	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	13,036,000	**70**	0	**87**	2,662,000
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	**42**	53,290,000	**57**	13,036,000	**73**	0	**90**	2,662,000

Ren. líquida céd. gen.	91	87,313,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	18,325,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	68,988,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	68,988,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	**116**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	5,635,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**122**	5,635,000
Descuentos: Imp. pagados en el exterior	123	0
Descuentos: Otros	125	0
Donaciones	124	0
Total descuentos trib.	**126**	0
Impuesto neto de renta	**127**	5,635,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	**130**	5,635,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	192,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	4,015,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	1,428,000	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	1,428,000	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación: | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: | Firma contador | 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2023-09-08 / 12:01:33 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

2023-09-08/12:01:33

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900055668008

20231302562999

RECIBIDO